



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA  
RECTORADO

**RESOLUCIÓN N° 909-2019-R-UNAS**

Tingo María, 29 de noviembre de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

El Oficio N° 299-2019/DGA-UNAS, de fecha 29 de noviembre de 2019, presentado por el Director General de Administración, sobre designación de Comité de Selección, Registro N° 3939 SG;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto, el Director General de Administración de la Universidad Nacional Agraria de la Selva hace llegar el Oficio N° 1857-2019-UA-UNASTM, del Director de la Unidad de Abastecimiento, solicitando la designación del Comité para el proceso de selección para la ejecución de la obra: "RENOVACION DE COBERTURA, VEREDA, APARTAMENTO O PISO, BLOQUES DE CONEXIONES, BLOQUE DE CONEXIONES Y DETECTOR DE FUGA A TIERRA, Y ALARMA CONTRA INCENDIOS; EN EL (LA) DEL LABORATORIO DE CONSERVACION DE SUELOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL INGENIERIA EN CONSERVACION DE SUELOS Y AGUA EN LA FACULTAD DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, TINGO MARIA, DEL DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO";

Que, el artículo 43° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento Ley de Contrataciones del Estado, numeral 43.2, señala que: "Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección...";

Que, el artículo 44° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento Ley de Contrataciones del Estado, numeral 44.2, establece; 44.2. *Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217. Asimismo, el artículo 44°, inciso 44.5 señala que "El titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes. Indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y suplente. La designación es notificada por la entidad a cada uno de los miembros";*

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector "...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera...". En ese orden de ideas, es necesario designar el Comité de Selección para el Proceso de Adjudicación Simplificada "RENOVACION DE COBERTURA, VEREDA, APARTAMENTO O PISO, BLOQUES DE CONEXIONES, BLOQUE DE CONEXIONES Y DETECTOR DE FUGA A TIERRA, Y ALARMA CONTRA INCENDIOS; EN EL (LA) DEL LABORATORIO DE CONSERVACION DE SUELOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL INGENIERIA EN CONSERVACION DE SUELOS Y AGUA EN LA FACULTAD DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, TINGO MARIA, DEL DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO";

Contando con el proveído de fecha 29 de noviembre de 2019, del Rectorado; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva,

SE RESUELVE:

**Artículo Único.** – Designar, a partir de la fecha, al Comité para el proceso de selección para la ejecución de la obra: "RENOVACION DE COBERTURA, VEREDA, APARTAMENTO O PISO, BLOQUES DE CONEXIONES, BLOQUE DE CONEXIONES Y DETECTOR DE FUGA A TIERRA, Y ALARMA CONTRA INCENDIOS; EN EL (LA) DEL LABORATORIO DE CONSERVACION DE SUELOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL INGENIERIA EN CONSERVACION DE SUELOS Y AGUA EN LA FACULTAD DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, TINGO MARIA, DEL DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO", como sigue:

**MIEMBROS TITULARES**

Ing. FRANCISCO SOLANO GARRIDO BAZAN  
C.P.C. ITALO MARTIN RODRIGUEZ DELGADO  
Econ. VICTOR MANUEL BAUTISTA MELENDEZ

**PRESIDENTE  
MIEMBRO  
MIEMBRO**



## RESOLUCIÓN N° 909-2019-R-UNAS

### MIEMBROS SUPLENTE

Téc. FRANCISCO YSLA AREVALO  
Lic. Adm. ANGEL LUIS VILLAREAL TAPIA  
Econ. YTALA CABANILLAS SANTA CRUZ

**PRESIDENTE**  
**MIEMBRO**  
**MIEMBRO**

Regístrese y Comuníquese.



  
JORGE RÍOS ALVÁRADO  
RECTOR (e)



  
EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

ANEXO

PROCESOS DE SELECCIÓN, PARA EL QUE SE DESIGNARÁ COMITÉ.



N°	DESCRIPCION	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	OBJETO
1	"RENOVACION DE COBERTURA, VEREDA, APARTAMENTO O PISO, BLOQUES DE CONEXIONES, BLOQUE DE CONEXIONES Y DETECTOR DE FUGA A TIERRA, Y ALARMA CONTRA INCENDIOS; EN EL (LA) DEL LABORATORIO DE CONSERVACION DE SUELOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL INGENIERIA EN CONSERVACION DE SUELOS Y AGUA EN LA FACULTAD DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, TINGO MARIA, DEL DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO"	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	OBRA